

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO No 202100252

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	011-2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	SUSPENDIDO desde el 30 de septiembre de 2022
ALIADO PROVEEDOR	GRUPO UNION ELECTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100252
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de enero de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS(\$1.288.229.791) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación hasta el 31 de enero de 2022
SUSPENSIÓN No. 1:	Desde el 28 de enero de 2022 hasta el 22 de mayo de 2022
REANUDACIÓN No. 1:	Reanudación del contrato a partir del 23 de mayo de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación del plazo hasta el 19 de agosto de 2022 y adición en recursos por un valor de setecientos quince millones, ciento treinta y cinco mil, ciento veinte tres pesos (\$715.135.123).
CLAUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliación del plazo del contrato hasta el 3 de octubre de 2022
PLAZO FINAL CONTRATO:	03 de octubre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOS MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L(2.003.364.914) IVA incluido

La presente constituye el acta de Suspensión temporal del Contrato No.202100252, cuyo objeto es "Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo", éste contrato ha tenido los siguientes eventos:

CONSIDERACIONES

- A. El 08 de octubre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 011-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 29 de octubre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A. se suscribió el contrato 202100252, cuyo objeto es "Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo" con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor inicial de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$1.288.229.791) IVA incluido.
- C. El 04 de noviembre de 2021, se aprobó la garantía única de cumplimiento que amparó el contrato 202100252.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- D. El 30 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo 011-2021 para modificar las especificaciones técnicas del preventivo y correctivo de la fase 1 CCTV y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
- E. El 31 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100252 para modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
- F. El 25 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato interadministrativo 011 de 2021, “debido al trámite administrativo de obtención de la Licencia de Intervención del Espacio Público ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Sincelejo, la cual autoriza la instalación de la nueva infraestructura física que hace parte del Circuito Cerrado de Televisión-CCTV de la ciudad, lo que impide seguir realizando labores de instalación en el marco del contrato de la referencia”.
- G. El 28 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A. se suscribió el acta de suspensión temporal del contrato 202100252.
- H. El 17 de mayo de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo suscribieron el acta de reinicio No. 1 al Contrato Interadministrativo 011-2021, debido a que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato se superaron.
- I. El 18 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el Otrosí No. 2 para adicionar recursos por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$874.888.434,49), ampliar el plazo de ejecución por tres (3) meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicial y ajustar la forma de pago y disponibilidad presupuestal.
- J. El 23 de mayo de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A. suscribieron el acta de reanudación No. 1 del contrato 202100252 como quiera que fueran superadas las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato.
- K. El 25 de mayo de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Unión Eléctrica S.A suscribieron la cláusula adicional 2 al contrato 202100252, con el propósito de ampliar el plazo del contrato por tres meses más (hasta el 19 de agosto) y adicionar la suma de setecientos quince millones, ciento treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos (\$715.135.123).
- L. El 18 de agosto de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo suscribieron modificación 3 al contrato, con la firme intención de ampliar el plazo de ejecución del contrato 45 días, contados a partir del 20 de agosto de 2022, esta nueva ampliación se surte con el propósito de terminar la instalación de los cuatro puntos nuevos de video vigilancia que se incluyeron en el otrosí 2, en los cuales, no se ha completado la instalación debido a la gran cantidad de lluvia que ha azotado el municipio de Sincelejo en este primer semestre del año, esto ha retrasado las obras civiles necesarias para la instalación de estos puntos de video vigilancia

- M. El 19 de agosto de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Eléctrica suscribieron la cláusula adicional 3 al contrato 202100252, con el propósito de ampliar la ejecución del contrato hasta el 3 de octubre de 2022.
- N. El 30 de septiembre de 2022, se suscribió el acta de suspensión No 2 al contrato 011-2021 entre el municipio de Sincelejo y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, este trámite se realizó con el propósito de que el municipio de Sincelejo pueda iniciar la contratación del interventor y de esta forma poder ampliar la ejecución del contrato. En una mesa concertada entre el contratante, municipio de Sincelejo y el contratista Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, se tomó la decisión de redistribuir los recursos que no se alcanzaban a ejecutar y utilizarlos en soporte al sistema por dos meses adicionales, de esta manera garantizar el correcto funcionamiento del CCTV municipio de Sincelejo hasta diciembre de 2023.
- O. La asignación presupuestal del contrato 202100252 se detalla a continuación:

Contrato inicial	EJECUTADO	DISPONIBLE	Porcentaje sin ejecutar
\$1.288.229.791	\$ 1.263.021.491	\$25,208,300	1.95%
Cláusula adicional 2			
\$715.135.123	\$ 435.872.386	\$279,262,737	39%

- P. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20220009150, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta Acta de suspensión de conformidad con que *“ Las obligaciones adquiridas por parte de la ESU del contrato interadministrativo 011 de 2021; de conformidad con la suspensión de ejecución que presenta el contrato interadministrativo de celebrado con el Municipio de Sincelejo es menester suscribir la cláusula adicional No. 4 al contrato 202100252 para suspender su ejecución.”*
- Q. Por lo anterior es menester, suspender el contrato No. 202100252 suscrito entre ESU y GRUPO UNION ELECTRICA S.A, la reanudación del contrato será una vez que cese la suspensión del Contrato Interadministrativo 011 de 2021.
- R. Que la presente Acta de suspensión se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: SUSPENDER el Contrato No. 202100252, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta, hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión por situaciones de fuerza mayor, previa reanudación del Contrato Interadministrativo N° 011-2021 DE 2021. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigente la póliza de garantía única exigida en el contrato y a prorrogarla por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento”.

TERCERO: Esta Suspensión está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el contrato No.202100252, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Sincelejo.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los tres (3) días del mes de octubre de 2022.


EDWIN QUIROZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente de Administrativa y financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Henedy Johana Taborda--Abogada – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Víctor Hernández - Supervisor Contrato 202100252 – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma